

## ANEXO 1

*Tablas para el 2009 (regularizadas)*

	Euros
Grupo A: técnicos	
Jefe superior.....	1.258,32
Titulados:	
Con título superior .....	1.258,32
Con título medio.....	1.236,71
Con título inferior.....	1.236,71
No titulados:	
Encargado general de bodega o fábrica.....	1.258,32
Encargado de laboratorio.....	983,77
Ayudante de laboratorio.....	796,75
Auxiliar de laboratorio.....	683,82
Grupo B: administrativos	
Jefe superior.....	1.258,32
Jefe de primera .....	1.150,99
Jefe de segunda.....	1.150,99
Oficial de primera .....	931,08
Oficial de segunda.....	900,59
Auxiliar.....	734,75
Aspirante de 16-17 años .....	643,40
Grupo C: comerciales	
Jefe superior.....	1.258,32
Jefe de ventas .....	1.150,99
Inspector de ventas.....	1.038,02
Vendedor de plaza .....	898,20
Viajante.....	898,20
Grupo D: subalternos	
Conserje.....	791,67
Subalterno de primera.....	714,36
Subalterno de segunda y auxiliar .....	683,82
Ayudante y transportista 16-17 años .....	618,95
Personal de limpieza (ídem por horas).....	683,88
Grupo E: personal obrero	
Capataz - encargado bodega o fábrica.....	915,23
Oficial de primera .....	874,73
Oficial de segunda.....	821,89
Oficial de tercera y peón especialista .....	766,28
Peón .....	709,40

## ANEXO 2

*Primas especiales 2009*

- A. Empresas de venta a granel
1. (Excepto gerentes y apoderados) se repartirán las siguientes primas especiales:
    - a) Por cada 1.000 litros de vino, hasta un bocoy como máximo: 4,13 euros.
    - b) Por cada 1.000 litros de vino a granel filtrado en cisternas: 2,02 euros.
    - c) Por cada 1.000 litros de vino a granel rama: 0,96 euros.
  2. El personal de vehículos de reparto percibirá por equipo las siguientes primas especiales, que se repartirán entre los que lo formen:
    - d) Por bocoy lleno: 1,52 euros.
    - e) Por medio lleno de 300-400 litros: 1,20 euros.

- f) Por barril lleno de 100-240 litros: 0,90 euros.
- g) Por barril lleno de 30 litros: 0,34 euros.
- h) Pellejo: 0,63 euros.
- i) Por barril de 45 litros: 0,40 euros.
- j) Por garrafa de 8-20 litros: 0,33 euros.

B. Empresas de vinos embotellados

1. Para el personal fijo, subalterno y administrativo de la empresa se establece en 2009 una prima de 14,86 euros por día trabajado.

Para el 2009 el IPC del correspondiente año anterior, es decir, el 1,4 más el 0,25 (excepto el gerente y apoderado).

2. El personal de reparto percibirá por equipo las siguientes primas, que se repartirán entre los que lo formen:

Reparto a mayorista o camión completo, por cada caja a partir del segundo viaje al día: 0,17 euros.

Reparto a mayorista o camión completo, por cada caja en el primer viaje al día: 0,17 euros.

Reparto por medio pedido previo, por cada caja: 0,32 euros.

Reparto por autoventa, por cada caja: 0,33 euros.

C. Empresas dedicadas exclusivamente a bebidas gravadas por el impuesto de lujo

1. El personal fijo de almacén, subalternos y administrativos (excepto gerentes y apoderados) se repartirán, por cada caja repartida, 0,59 euros.

2. El personal de vehículos de reparto percibirá por equipo y por cada caja 0,58 euros, que se repartirán entre los que lo formen.

Nota: el devengo de las primas especiales del personal de reparto de este anexo (señalado con el número 2 en A, B, C) está condicionado al hecho de tener que acabar los repartos iniciados en su jornada de trabajo y engloba la compensación de la prolongación de jornada que pueda ser necesaria.

ANEXO 3

Antigüedad, importes mensuales año 2009

	2A	4A	6A	8A	12A	16A	20A	24A
Grupo A: técnicos								
Jefe superior .....	45,97	91,90	137,91	183,88	275,84	367,80	459,74	551,71
Titulados:								
Superior.....	45,97	91,90	137,91	183,88	275,84	367,80	459,74	551,71
Con título medio .....	44,99	89,91	134,82	179,82	269,78	349,55	449,59	539,54
No titulados:								
Encargado .....	45,97	91,90	137,91	183,88	275,84	367,80	459,74	551,71
Gral. de bodega o fábrica .....	33,36	66,75	101,12	133,54	198,63	370,01	333,39	400,63
Encargado de laboratorio .....	24,82	49,63	74,43	99,26	148,92	198,54	248,18	297,82
Ayudante de laboratorio.....	20,12	40,26	60,46	80,63	120,93	161,27	201,54	241,90
Grupo B: administrativos								
Jefe superior .....	41,83	83,66	125,52	167,69	275,84	334,77	418,53	502,16
Jefe de primera y segunda .....	41,83	83,66	125,52	167,69	275,84	334,77	418,53	502,16
Oficial de primera y segunda.....	29,82	62,30	90,00	119,55	179,35	238,84	299,51	358,75
Auxiliar.....	21,20	42,10	63,64	84,86	127,30	169,75	212,16	254,60
Grupo C: comerciales								
Jefe superior .....	41,83	83,66	125,52	167,69	275,84	334,77	418,53	502,16
Jefe de ventas .....	41,83	83,66	125,52	167,69	275,84	334,77	418,53	502,16
Inspector de ventas.....	35,88	71,75	107,66	143,57	215,37	287,17	359,03	430,73
Vendedor de plaza y viajante .....	35,88	59,93	89,94	119,55	127,30	238,80	298,96	358,75
Grupo D: subalternos								

	2A	4A	6A	8A	12A	16A	20A	24A
Conserje.....	24,82	49,63	74,43	99,26	148,92	198,54	248,18	297,82
Subalterno de primera.....	20,12	40,26	60,46	80,63	120,93	161,27	201,54	241,90
Subalterno de segunda y aux. ....	20,12	40,26	60,46	80,63	120,93	161,27	201,54	241,90
Personal de limpieza.....	20,12	40,26	60,46	80,63	120,93	161,27	201,54	241,90
Grupo E: personal obrero								
Capataz de bod. o fábr.y encarg. ....	27,16	54,35	78,07	108,38	163,09	217,49	271,85	326,22
Oficial de primera.....	26,75	53,28	76,36	106,50	159,86	213,19	266,60	323,24
Oficial de segunda.....	25,49	50,81	73,49	101,65	152,32	203,30	254,25	304,96
Oficial de tercera, peó i esp.....	22,34	44,83	64,41	89,69	134,44	179,40	224,22	283,04
Peón.....	20,06	40,28	57,89	84,88	120,43	161,27	201,54	241,90

#### ANEXO 4

##### *Regulación tabla 2009*

##### Artículo 12

###### *Plus de puntualidad y asistencia*

Se cifra para 2009 la cantidad de 4,02 euros diarios.

##### Artículo 14

###### *Horas extraordinarias*

La cantidad retribuida para 2009 es de 13,62 euros.

##### Artículo 18

###### *Seguro colectivo de accidentes*

La cantidad establecida para el seguro colectivo para el año 2009 es de 14.208 euros.

##### Artículo 19

###### *Dietas*

La dieta diaria para 2009 es de 10,22 euros.

##### Artículo 20

###### *Vendedor de plaza y viajante*

En el año 2009 la compensación mensual es de 106,71 euros.

##### Artículo 21

###### *Quebranto de moneda*

Los responsables de cobros o pagos percibirán la cantidad de 0,95 euros.

##### Artículo 37

###### *Ayuda guarderías*

La ayuda establecida es de 205,20 euros anuales por hijo inscrito en guardería, hasta los 3 años de edad.

ANEXO 5

Artículo 16.

*Gratificación por permanencia*

Regulación año 2009

A: con 15 años en la empresa; B: con 21 años en la empresa

	A	B
60 anys .....	2.047,14	2.729,51
61 anys .....	1.846,43	2.488,68
62 anys .....	1.645,73	2.167,54
63 anys .....	1.605,58	1.926,72
64 anys .....	1.228,28	1.645,73
65 anys .....	722,52	899,10

(09.259.028)

